



Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Gobierno Municipal 2021-2024

IMCFD Instituto Municipal de
Cultura Física
y Deporte



CONVOCA

**a deportistas amateur, entrenadores, comités deportivos municipales
y promotores deportivos al programa:**

MiBeca Chihuahua Deporte 2024





BASES:

I. DE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

- a)** Podrán solicitar una beca, quienes residan en el Municipio de Chihuahua con una antigüedad mínima de 12 meses y no haber representado a otro municipio en competencias oficiales, dentro del periodo comprendido entre el mes de enero de 2023, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.
- b)** Que dentro del curriculum deportivo, solicitado en el punto número II, inciso a) numeral 4 de la presente convocatoria, hayan representado al municipio en los Juegos Estatales Conade; y manifieste bajo protesta decir la verdad.
- c)** Los atletas de los deportes no olímpicos, deberán tener participación a nivel nacional en competencias oficiales convocadas por su federación;
- d)** La Subdirección de Deporte Popular revisará los resultados deportivos de los solicitantes con base al Registro Municipal del Deporte;
- e)** La entrega de documentación deberá hacerse: de manera personal, en el caso de los atletas que cuenten con mayoría de edad; y por medio de sus padres o tutor, en caso de ser menores de edad;
- f)** No se aceptarán listados para inscripción de ningún grupo o institución;
- g)** Que el atleta esté inscrito en escuela pública y si está inscrito en escuela privada, presentar carta de que está becado.
- h)** La o el solicitante no deberá contar con alguna otra beca

MiBeca Chihuahua Deporte 2024

otorgada por el municipio;

- i)** Ningún atleta, entrenador o promotor que sea empleado del IMCFD puede ser acreedor a una beca;
- j)** Los hijos de empleados del municipio podrán solicitar beca, a excepción de los hijos de empleados de alto nivel (subdirectores y directores);
- k)** Los entrenadores deben tener competencias oficiales, como mínimo, que hayan representado al municipio.
- l)** Los promotores deben promover el deporte en una unidad deportiva municipal y estar al corriente con sus obligaciones: reportes de actividades y pagos, de acuerdo al convenio celebrado entre el IMCFD y el promotor.

II. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS Y LOS PARTICIPANTES:

a) Todas las categorías:

1. Curp
2. Identificación oficial con fotografía (INE, licencia de conducir, pasaporte, visa, credencial de la institución educativa a la que pertenezca vigente);
3. 1 fotografía tamaño infantil de frente (a color o blanco y negro);
4. Curriculum deportivo (campos obligatorios: nombre de la competencia, nivel de la competencia, logro obtenido del 1º al 10º, lugar y ciudad y/o estado en donde se llevó a cabo dicha competencia);



5. Comprobante de domicilio (preferentemente de predial, luz, agua, teléfono);

6. Credencial del Registro Municipal del Deporte;

Todos los documentos antes mencionados, deberán ser en original y copia.

b) En el caso de las y los deportistas menores de edad, además deberán presentar:

1. Acta de nacimiento;

2. Comprobante de ingresos del padre o tutor (En caso de que trabaje por cuenta propia, elaborar una carta debidamente firmada, donde se haga constar lo anterior);

3. Tener un promedio escolar de 7.5 (Presentar copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior o constancia de la escuela con promedio);

4. Aceptación expresa de que, al momento de registrarse como padre, tutor o responsable del deportista solicitante, no podrá realizarse ningún cambio posterior, toda vez que dichos datos, quedarán asentados, acreditándolo como persona autorizada para tales efectos.

c) En el caso de los mayores de edad, además deberán presentar:

1. Tener un promedio escolar de 7.5, en caso de que aplique. (Presentar copia de boleta de calificaciones del ciclo escolar anterior o constancia de la escuela con promedio);

d) En el caso de entrenadoras y entrenadores, además deberán presentar:

1. Plan anual de trabajo

2. Currículum deportivo

3. Constancia laboral de donde entrena.

MiBeca Chihuahua Deporte 2024

e) En el caso de promotoras y promotores, además deberán presentar:

1. Reportes mensuales del lugar donde se desarrolla la disciplina deportiva que promueven y presentar el formato que les extiende Deporte Popular como comprobante de ser un promotor en activo.

2. En caso de haber sido becado durante el 2023, presentar los reportes completos.

f) En el caso de los Comités deportivos municipales, deberán presentar:

1. Acta constitutiva obligatoria ratificada por el IMCFD, reportes de actividades.

2. programa anual 2024.

III. DEL PROYECTO DE RETRIBUCIÓN COMUNITARIA Y FOMENTO AL DEPORTE:

Quienes resulten beneficiados por el presente programa de becas, tendrán la obligación de participar a lo largo del presente año, en las actividades de la agenda que el **IMCFD** les asignará para tales efectos.

IV. EL COMITÉ DE VALIDACIÓN DE BECAS DE FOMENTO AL DEPORTE ESTARÁ CONFORMADO POR:

a) El Director del IMCFD;

b) La Directora de Desarrollo Humano y Educación;

c) Las y los Regidores integrantes de la Comisión del Deporte;

d) El regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Social;

e) Dos representantes de comités deportivos municipales.



MiBeca Chihuahua Deporte

2024



V. DEL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN:

a) Las y los solicitantes, previo a revisión por parte del comité de validación de becas de fomento al deporte, serán revisados por la Subdirección de Deporte Popular con base en el Registro Municipal del Deporte.

b) El comité de validación de becas de fomento al deporte, después de evaluar en el siguiente orden de prioridad: los logros obtenidos en competencias oficiales por parte de los solicitantes durante el 2022, así como su situación socioeconómica y promedio escolar, determinará quienes serán los beneficiarios del presente programa.

c) El monto a otorgar a cada una de las categorías, depende del nivel de competencia, para lo cual se designará por medio de un tabulador.

VI. DEL CENTRO DE ATENCIÓN, FECHA Y HORA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

a) Centro Deportivo Tricentenario, Av. Homero No. 330, Complejo Industrial Chihuahua;

b) Del **6 al 16 de febrero de 2022**, de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. bajo el siguiente calendario por categoría y orden alfabético del primer apellido del solicitante (en el caso de los menores de edad y de deporte adaptado, del padre o tutor);

c) No se aceptarán solicitudes con documentación incompleta. SIN EXCEPCIÓN.

d) No se recibirá documentación extemporánea. SIN EXCEPCIÓN.

e) Favor de acudir exclusivamente en la fecha y horario que le corresponda, para atenderles de la mejor manera.

Fecha	Orden alfabético	Categoría
Martes 6 de febrero 2024	A B C-CH-D	Atletas Menores de 18 años Atletas mayores de 18 años Alto rendimiento
Miércoles 7 de febrero 2024	E F-G H-I-J	
Jueves 8 de febrero 2024	K-L-M-N-Ñ-O-P	
Viernes 9 de febrero 2024	Q-R-S-T-U-V-W- X-Y-Z	
Lunes 12 de febrero 2024	TODAS LAS LETRAS	Deporte adaptado
Martes 13 de febrero 2024	A-B-C-CH-D	Teporacas Entrenadores Promotores Comités deportivos
Miércoles 14 de febrero 2024	E-F G-H-I-J	
Jueves 15 de febrero 2024	K L-M M-P	
Viernes 16 de febrero 2024	Q-R-S-T-U-V-W- X-Y-Z	



MiBeca Chihuahua Deporte 2024

VII. DE LA VIGENCIA, PAGOS Y MODALIDADES:

a) Vigencia:

La vigencia del presente programa comprenderá de marzo a agosto de 2024;

b) Pago:

En la publicación de resultados se establecerá la forma y los criterios de pago.

c) Modalidades:

CATEGORÍAS:
Deportistas menores de 18 años
Deportistas mayores de 18 años
Deporte adaptado
Alto Rendimiento
Entrenadores
Galardonados con premio Teporaca 2021
Promotores deportivos
Comités deportivos

VIII. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:

a) Estar al pendiente de la publicación de resultados, calendarización de eventos, y fechas de pagos, ya sea en los periódicos de mayor circulación, así como en la página de Internet <http://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en la página de Facebook Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

b) Permitir la visita del personal del IMCFD, en caso necesario a fin de corroborar los datos correspondientes del estudio socioeconómico;

c) Cumplir con las actividades que le haya asignado el IMCFD como retribución de labor social.

d) Asistir al evento de entrega de becas deportivas, cuya modalidad y medidas que en su caso deban tomarse para el mismo, serán conforme a lo que determinen las autoridades en materia de salud competentes.

IX. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

a) La publicación de resultados se realizará el día **01 de abril** del presente año en la página web <http://www.municipiochihuahua.gob.mx>, en los periódicos de mayor circulación y en la página de Facebook Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

No es responsabilidad del **Gobierno Municipal de Chihuahua** realizar llamadas telefónicas o comunicarse por otros medios con las personas beneficiadas o sus familiares para hacer recordatorios de fechas de eventos o pagos, ya que esta responsabilidad recae en las personas beneficiadas o en el tutor.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el **Comité de Validación de Becas**.

Para mayor información favor de comunicarse a los teléfonos **200-48-00 ext. 2513** o asistir a las oficinas del **IMCFD** ubicadas en el **Centro Deportivo Tricentenario**, en **Av. Homero #330, Complejo Industrial Chihuahua**.

www.municipiochihuahua.gob.mx/Convocatorias

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.